

Ley Nº 16.183

PAISES BAJOS - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Fomento y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, suscrito en la Haya el 22 de setiembre de 1988.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FIANZAS

Montevideo, 21 de mayo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. EDUARDO MEZZERA. ENRIQUE BRAGA SILVA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.